

# LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :  
1.º Profesar la Religión de su Patria,  
observar la Constitución y las Leyes,  
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de  
la I.º Ley Constitucional.)

Las suscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razón de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaría del Gobierno á razón de cuatro pesos anuales.

Victoria Agosto 31 de 1839.

Núm. 88

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección y mesa de Operaciones.—El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed : Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

“Art. 1º El General en Jefe, Oficiales y tropas de su mando, que el dia 5 de diciembre último repelieron á las fuerzas francesas que invadieron la plaza de Veracruz, han merecido bien de la patria.

2º Ademas de los premios á que por Ordenanza se hayan hecho acreedores, el Gobierno designará un distintivo de honor, que llevará cada uno de los que tuvieron parte en aquella gloriosa acción segun su clase, y al efecto se les expedirá el correspondiente Diploma que lo acredite.—José María Becerra, diputado presidente.—José Ignacio de Anzorena, presidente del sesado.—Antonio Madrid, diputado secretario.—José Manuel Moreno, senador secretario.”

Y para que lo dispuesto en el artículo anterior tenga su efecto, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, ha decretado lo que sigue.

Art. 1º El Exmo. Sr. D. Antonio López de Santa Anna General en Jefe del Ejército de Vanguardia, remitirá á la Secretaría de la Guerra relación nominal de todos los individuos que se hallaron en la acción del cinco de diciembre, con separación de cuerpos y calificación de su comportamiento, para que se conserve la memoria de los valientes que en aquel dia rechazaron en Veracruz las fuerzas francesas, y para los demás fines que á continuación se expresan.

2º A todo individuo que conste en las referidas relaciones, se le anotará en su hoja de servicios, ó filiación, esta cláusula : “Mereció bien de la Patria por su valor en Veracruz el dia cinco de Diciembre de 1838.”

3º El General en Jefe llevará en el pecho una placa y cruz de piedras, oro y esmalte, con dos espadas cruzadas y una corona de laurel, entrelazada en ellas en el punto de la intercección, y por orla el lema siguiente. Al General Santa Anna por su heroico valor en el cinco de Diciembre de 1838, la Patria reconoció. La placa sobre el corazón, y la cruz pendiente de un ojal de la casaca en listón azul celeste. El Supremo Gobierno entregará este distintivo, como un presente que demuestra la gratitud de la Patria, y la recompensa al heroico comportamiento del General Santa Anna.

4º A los Sres. Gofes y Oficiales se les concederá un escudo de distinción que portarán en el brazo izquierdo : sobre campo blanco dos espadas cruzadas y

una corona de laurel entrelazada en ellas en el punto de la intercección, y por orla el mote expreso en el artículo 2º, bordados de oro y plata.

5º Las clases de sargentos, tambores, cabos y soldados, portarán el mismo escudo bordado con seda y estambre.

6º En caso de que algún paisano hubiese concursado á la acción, y el general en Jefe tenga conocimiento y certeza de haberse unido á la fuerza armada, se pondrá en relación separada para que pueda usar en el sombrero el escudo concedido á los Gofes y Oficiales.

7º Los escudos que correspondan á la fuerza que resulte por las relaciones de que trata el artículo 1º, serán remitidos y costeados por el Gobierno, lo mismo que la placa y cruz destinada al General en Jefe.

8º En las listas de revista de comisario se expresa el nombre al margen de cada individuo que obtenga el diploma. “Mereció bien de la Patria el cinco de Diciembre de 1838.”

9º El General en Jefe informará al Supremo Gobierno si algun individuo hizo acción distinguida, para que sea premiado separadamente con arreglo á la ordenanza, como si alguno se particularizó en la pronta reunión y formación de la tropa que compuso la columna, con que rechazó á los franceses.

10.º El General en Jefe pedirá y remisirá los documentos de viudas, ó huérfanos que por resultas de la acción del cinco de diciembre de 1838, sean acreedores á las gracias del reglamento del Monte pío.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México á 11 de Febrero de 1839.—Anastasio Bustamante.—A don José María Tornel.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México Febrero 11 de 1839.  
—Tornel.

Ministerio de lo interior.—El Exmo. Sr. Presidente de la República Mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed : Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1º „Los derechos que se han cobrado y se cobraren por la orden del congreso general de 20 de Junio de 1822, el dos por ciento de introducción de moneda en los Puertos que en adelante ingreare, los alcances de cuentas que dedozca la contaduría mayor y la oficina de Rezagos, y liquidación de cuentas, se destinan al Banco nacional.

2º Los Administradores y Gofes de las oficinas recaudadoras de estos derechos, los pondrán mensual-

mente á disposicion de la Junta directiva del Banco, sin poderios emplear en otro destino.

3º Ademas de los objetos que designa al Banco nacional el decreto de 17 de Enero de 1837, la Junta directiva satisfara mensualmente al Tesorero del Congreso los presupuestos aprobados de ambas Cámaras, y de sus respectivas oficinas, sin desatender el principal objeto de su establecimiento.

4º Si las cantidades que ingresen al Banco no bastasen á cubrir los objetos que están á su cargo, la Junta directiva deducira de la cuarta parte del préstamo decretado en 27 de Enero ultimo, que se destina á los gastos de administracion, la parte que sea necesaria para satisfacerlos, dando aviso al Gobierno para inteligencia de la Tesoreria general, así como de todos los pagos que haga pertenecientes á presupuestos del Congreso.

5º Todo abono lo hará la Junta directiva al Tesorero del Congreso en cuenta de los presupuestos que le presente, y solo que haya acuerdo expreso de alguna Cámara lo verificará en particular á quien se designe.

6º Los representantes que sean empleados públicos podrán recibir por la oficina á que pertenezcan el pago de sus viáticos y dietas, dando aviso el Gefe de ella á la Junta directiva del Banco, de los abonos que verifique.

7º La Junta directiva remitirá anualmente á la Cámara de Diputados, al abrirse las sesiones del primer periodo constitucional, la cuenta documentada de los fondos invertidos en pago de los presupuestos del Congreso general.—Demetrio del Castillo, presidente de la Cámara de Diputados.—Felipe Sierra, presidente del Senado.—Luis M. de Herrera, diputado secretario.—José R. Malo, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México a 16 de Febrero de 1839.—Anas tasio Bustamante.—A D. Agustín P. de Lebrija.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México Febrero 16 de 1839.—P. de Lebrija.

Ministerio de lo Interior.—El Exmo. Sr. Presidente interino de la República Mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente interino de la Republica Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

“Los Generales nombrados para ministros de la Corte Marcial, no podrán renunciar este empleo, (que se reputará como cualquiera otro del servicio militar) sino por causa grave justificada suficientemente y calificada por el congreso, si fueren propietarios, y por la Cámara de Diputados si fueren soplentes.—Esta calificación se verificará sin perjuicio de que el nombrado tome entre tanto la posesión correspondiente.—Marcelino de Ezeta, diputado presidente.—Sebastián Camacho, senador presidente.—Antonio Madrid, diputado secretario.—José Gaitán, senador srdo.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en Mexico a 26 de Junio de 1839.—Antonio López de Santa Anna.—A don José Antoniño Romero.”

Y lo comunico á V. para su integridad y efectos correspondientes.”

Dios y libertad. México Junio 26 de 1839.—Romero. E. S. Gobernador del departamento de Tamaulipas.

### *Monstruo animal nacido en la Villa de Santa Barbara.*

El Sub prefecto del partido escribe con fecha 5 de Agosto entre otras cosas lo siguiente.

“Una oveja partió ó quiso parir y no pudo otra de su especie, y ya de edad correspondiente la que salió fué con dos cabezas exactamente perfectas e iguales dependiendo de un solo pescuezo: me vino la idea de que se sacara la piel para eso que llaman cupinarla; mas á fuerza de tanto opinar por los que la vieron se dispuso ya que se había despellejado hasta la punta de los hocicos dejarselo; y abierta y bien labada sacarla seca la y mandarla así para que se examinase todo lo interior de ella: el pescuezo era un poco grueso, las cabezas separadas al modo de las agujas de la fabuña, el garpuero se juntaba á poco en uno comun á ambas, que iba á repartir ó depositar el alimento al estómago que era uno solo con muchas tripititas; el corazon un poco mas grande de lo que parece debía ser y el hígado lo mismo: tenía dos espinazos divididos hasta la mitad, y de allí uno solo hasta la cola, las mangas y patas perfectas: orejas ojos dientes &c. iguales y bien formados. Como lo bimos acabado de salir de la madre que murió causaba una suma admiración la piel con lana. Está ya el esqueleto y todo seco, y creo que por medio de aquellos auxilios que saben los que lo entienden podrá aun examinarse. Yo creo debe ocupar un lugar en el Museo.”

Este monstruo por exceso es muy maravilloso, y aun se puede sentir, no haberse preparado facultativamente para su conservación, haremos lo posible para recoger su esqueleto y destinarlo á donde deben ser observados por los naturalistas los efectos de una reproducción singular.

### *EL COMANDANTE del Batallón Jiménez, á sus compañeros de armas.*

Soldados del Batallón Jiménez, hoy 1º del 6º Regimiento. Desde el momento que tube el honor de mandaros, os dirigi la palabra asegurándoos por mi honor que no omitiría sacrificio en obsequio de vuestros adelantos, ni os abandonaría, estando siempre á vuestro lado y con particularidad en el peligro. Así lo he cumplido á pesar de mi quebrantada salud, de que sois testigos, hasta este momento que en virtud del supremo decreto de 8 de Julio, relativo al arreglo del ejército y en su consecuencia la orden superior del Exmo. Sr. gefe de la plana mayor general del ejército, se me previene engrégue el mando á vuestro digno comandante el Sr. D. José María Cadenas, al que debéis obedecer y respetar por ser así la voluntad del supremo Magistrado de la República. Nada tengo que encargáros, por que estoy satisfecho de vuestra honradez, comportamiento y disciplina. Continuad en lo sucesivo dando estas mismas pruebas de subordinación y amor al orden para no desmentir vuestro bien merecido concepto, y por el que os habeis hecho ligeros de la gratitud nacional. Así lo espera de sus camaradas un amigo que siempre os ha de apreciar —José María Ortega — Monterrey Agosto 8 de 1839.

### *PARTE IVº OFICIAL.*

### *EN EL MUSEO.*

Méjico, Agosto 12 de 1839

Después de una serie casi no interrumpida de revueltas y de ordenes de que ha sido víctima nuestra cara patria desde el momento en que logró salir del humilde

Estado de colonia, y elevarse al rango de nación soberana, ha conseguido por fin entrar en paz y calma, y si conserva este bien tan apreciable como necesario, muy pronto la veremos elevarse al rango y opulencia á que la llaman su situación topográfica, su enviable clima, el carácter de sus naturales, y tantos tantos elementos que se palpan, que se conocen y confiesan por todos los extranjeros que la han visitado y observado con imparcialidad y buena fe.

Pero por lo mismo que ha padecido tanto, y que la crisis ha sido tan peligrosa, es menester considerarla como á un hombre que después de una larga y mortal enfermedad consigue escapar la vida, es decir, que se necesita cuidarla mucho, que guarde la convalecencia rigurosa, que no se le ministren alimentos fuertes, que se precava del frío, y aun más, del calor excesivo para que recobre enteramente sus fuerzas, y en estado de perfecta sanidad y lozania, pueda acometer toda clase de empresas benéficas, y adoptar cuantas medidas convenientes para el aumento de su población, para los progresos del comercio, minería, agricultura, industria, instrucción pública, y sobre todo, para afianzar para siempre la paz, el orden, la libertad y el imperio de la ley, y de solo la ley.

El gobierno, á cuyo cargo está la administración y dirección de la república en una situación tan delicada y peligrosa, tiene el empeño más decidido por el acierto, y se llenara de satisfacción si llegas á tener efecto sus deseos y absoluta dedicación á cumplir con sus deberes. El nuevo ministerio compuesto de personas unisonas en ideas, debe inspirar confianza á todos los partidos, pues esta resuelto á proponer y acordar el plan administrativo, iniciando en el congreso todas aquellas leyes y decretos que sean indispensables, y acordando las demás providencias que son del resorte del ejecutivo, para unos fines de la mayor importancia, como que de su consecución pende la vida de la patria.

Pero ni el presidente con sus ministros y consejo, ni las cámaras, ni el poder judicial podrán adelantar nada, si el espíritu de partido, el aspirantismo, los resentimientos por cosas que ya pasaron, la envidia y las otras pasiones viles, introducen la desconfianza, el disgusto, y provocan los trastornos que tanta sangre y tantas lágrimas han costado á los hombres de bien, verdaderos amantes de la patria, y á la inmensa mayoría de la nación, que inerme y repugnante suele ser sometida á la tiranía de unos cuantos ambiciosos que ó la oprimen con la fuerza, ó la alucinan con falsas teorías y promesas de bienes imaginarios, que nunca se realizan ni tienen más resultado que el engrandecimiento y riqueza de los aspirantes y promovedores.

Es, pues, de absoluta necesidad que todos los que piensan, todos los que conservan algún amor á la patria, emitan el mejorabuenas sus opiniones, promuevan con plena libertad cuanto crean conducente para el bien general; pero partiendo siempre de un principio fijo, seguro e incontestable, de cuya conservación pende nada menos que la vida ó muerte de la nación, y es, que *esta no se halla en estado natural, que no está acéfala, que tiene una constitución que podrá y deberá reformarse de sus defectos por los medios que ella misma sabientemente estableció*; pero que no por eso deja de ser una constitución justa, reconocida, adoptada y sostendida por la nación; que por consiguiente debe obedecerse y observarse, y que las violaciones hecha para destruirla, son crímenes dignos del más severo castigo. Y iremos desenvolviendo e inculcando estas ideas de vital importancia.

[*Diario del Gobierno del dia 12.*]

## EXTERIOR.

### GUAYAQUIL.

Señores editores: Ha llegado a esta ciudad un pastelero francés, y tras él una barca de guerra francesa que fondeó el martes en la Puná. Se dice que el pastelero va á solicitar premios para montar un establecimiento de pasteles, que en América llamamos *pasterería*, y que la embarcación quiere hacer viveres aquí. Esta coincidencia nos ha hecho recordar la historia de los pasteles de México, y no podemos disimular que el susto que nos ha dado la noticia nos ha enfriado el cuerpo y erizado el cabello.

Hasta estos últimos tiempos, el asunto de pasteles, pasteleros y pastelerías era harto insignificante; pero desde que pertenece á los dominios de la política y tiene tanto influjo en la suerte de las naciones, los pasteles deben ser tratados con mucho acatamiento, y ocupar seriamente la atención de los gabinetes. Supongamos el pastelero en cuestión logra montar hoy su establecimiento: es decir, que se sitúa en una tienda, compra dos libras de harina, y hace treinta pasteles; que mañana pasan por delante de ella cuatro ó seis soldados, y atraídos por el olor entran, se los almuerzan, y se salen gallardamente reservando lo del pago para mejor ocasión. Pues tengan vdes. por seguro, señores editores, que pasado mañana vendría de abordo una reclamación en forma, y después de un cambio de tres ó cuatro notas mas ó menos largas, se encontraría el gobierno de manos á boca con la intumación siguiente: S. M. el Rey de los franceses quiere que al pastelero Mr. Gateau se le paguen de los fondos del Ecuador por vía de indemnización treinta mil pesos. El gobierno se resistiría como es natural á dar tan gruesa suma por dos libras de harina, y por resultado necesario tendríamos montescos y cañuelos.

Sirvanse W. publicar estas reflexiones para que las autoridades de Guayaquil, y aun las de todo el Ecuador, prohiban expresamente como contrabando de guerra la importancia de pasteles franceses, y que de ningún modo permitan la apertura e instalación de establecimientos de pasteles de mil pesos, porque nuestro país es pobre, no resiste tanto lujo, y aquí estamos acostumbrados a comprarlos á cuatro ó seis por medio real, que es la cuarta parte de un franco, ó vigésimo de un peso.

Saludamos á vdes. atentamente.—LOS MONTUVIOS.—EL ARIETE.—[Noticioso de Ambos Mundos.]

### COMUNICADO.

Señores editores del Semanario.—Muy señores míos: como uno de tantos interesados en el bien de Nuevo León ruego a W. se sirvan dar un lugar en su apreciable periódico á las siguientes ideas.

Dejando á Monclova el Cabecilla Zapata ha invadido de nuevo con 260 forajidos que se titulan federales el Departamento de Nuevo León en sus poblaciones septentrionales, cuyos habitantes al tanto que pacíficos habitantes han sufrido en sus personas y medianos intereses vejaciones sin número, violencias, rapinas, desolación y ruina, pues con insolencia asaltan, roban, asolan, oprimen y vandalicamente destruyen los pueblos indefensos y dignos de mejor suerte esas garrillas de criminales, que tiempo ha y por multitud debían estar borrados ya del catálogo de los vivos; porque si los errores de mera opinión y estravios políticos han merecido siempre algunas benignas consideraciones, ninguna por cierto deben dispensarse á cuadrillas de sa-

4  
LEADER

ceadores que con inaudito descaro y sin miramiento alguno alaman, desordenan y aniquilan la sociedad á pretento de libertarla del supuesto e imaginario gobierno opresor y tirano de México.

Las revueltas fuerzas de Zapatista ejerciendo la violencia y pillaje que acostumbran han reducido al estremo de la miseria á los distritos de Villa Aldama, Bustamante, Salinas Victoria, Abasolo, San Nicolas Hidalgo y San Francisco de Cuauhtémoc; y ya explicaban su amor patrio al trófederal en la Villa de Marín, cuando el Cielo, oyendo quizá propicio los clamores del oprimido e inocente, castigó en parte su depravación osadía y vandalismo el 11 del corriente por medio del coronel D. Domingo Brizuela que con 100 caballitos compuestos de su cuerpo y compañía de Lampazos al inmediato mundo de su capitán D. Ignacio Rodríguez destacados de esta Capital, los sorprendió y atacó con tanta bizarria y desuelo, que en pocos momentos alcanzó sobre los 200 federales una victoria completa, sin embargo de hallarse estos poseidos del pueblo y aun metidos en varias casas y dispersarlos, dandoles su inclito jefe Zapata ejemplo de la mas vergonzosa cobardía al huir el primero precipitadamente en pechos de camisa y sin sombrero, y dejando en completo abandono su fuerza, que al fin después de alguna resistencia sufrió la pérdida de muchos heridos, 8 muertos trece prisioneros, bastantes lanzas, muchos fusiles, todo el parque, muchas monturas y mas de cien caballos á lo que se ha podido averiguar hasta ahora.

He aquí victoriosas las armas del Supremo Gobierno: la obstinación empero de los malvados federales es tan desmedida que no obstante este escarmiento debido ciertamente á la vigilancia y actividad militar el Sr. General D. Valentín Canalizo y tambien á los oportunos avisos de sus irrupciones que les suministró el Gobierno del Departamento, es de temerse que alejándose su brillante división hacia Monclova para donde marcha ya con el objeto de atacar los restos revolucionarios acaudillados por D. Pedro Lemus y su hermano, se reagúen y nuevamente asalten los pueblos indefensos como hasta aquí lo han verificado poniendo en el mas eminente riesgo, no solo los bienes, sino la misma vida de los ciudadanos. Es temerario que estos por sí mismos se dispongan á la defensa considerando que la escasa guarnición de la Capital es insuficiente para socorrer con oportunidad á los pueblos todos del Departamento, así por las distancias, como por que siendo infantería en la mayor parte no la es dable prestar auxilio tan pronto y ejecutivamente como es de desearse para reprimir la audacia de los forajidos cuya feroz y barbara zaña se ejerce en las poblaciones cortas e inermes: tengase pues presente que no todo y en todas ocasiones puede hacerlo el gobierno sin la eficaz cooperación de los ciudadanos: armense estos por tanto, y prepárense á la defensa común en cumplimiento de sus discretas providencias, y será sin duda repelida la injusta agresión de esos vándalos que con sumo descaro, siembran por todas partes la miseria, asolación, exterminio y la muerte. Solo este esfuerzo heroico, Nuevo León es, pondrá á cubierto y salvará sin duda en tan tristes y difíciles circunstancias vuestras vidas, honor, fortuna y demás caros objetos.—Queda de W. afectísimo Q. S. M. B.—Un Nuevo León.

## Varietades. Examen de un ordenante.

Un fraile muy ignorante temía ir al examen para ordenarse, y para animarle le dijeron de ponerse el cinturón en la fila, y observar las respuestas que daban

los demás. El consejo le pareció bueno, y al dia siguiente se presentó con los demás ordenantes. El obispo preguntó á uno de ellos: "¿que haría si cava una araña en el caliz despues de la consagración?" "Tomare la araña con dos dedos, la pondré sobre la patena, y la apretaré con el corporal para enjuagar la sangre preciosa de Cristo. Luego me consultaré á mi mismo, y si no siento grande repugnancia me la tragare, pero si mi estomago se resiste quemaré al insecto, y echaré la ceniza en la piscina." Satisfecho el prelado dio un paso mas adelante y preguntó al fraile, que había estado muy atento á la respuesta anterior: "Y ¿que hará si un borrico se bebe el agua bendita de la pila?" "Tomare al borrico con mis dos dedos, le pondré sobre la patena, y le apretaré con el corporal hasta que eche la ultima gota de agua bendita. Luego me consultaré á mi mismo, y si no tengo grande repugnancia me comeré el borrico, pero si mi estomago se resiste, quemaré al animal y echaré la ceniza en la piscina."—(El Repertorio.)

## MISCELANEA.

### FABULA.

#### LA VIEJA Y LA MOZA.

Una vieja setentona,  
Escarmiento del amor,  
De las que el mundo abandona,  
Se miró en el tocador  
De una niña fanfarrona.

Mas dijo, con sonsonete:  
¡Vaya niña, no creyera  
Tal espejo en tu retrete...  
¡Lunas las de cuando yo era  
Muchacha de diez y siete!

A esto la discreta moza  
Respondió: "nanita mia,  
Usted seria muy hermosa.  
Pero ya hoy ES OTRO DIA,  
Y su cara es otra cosa. . . .

Mucho aire á la vieja dan  
Tales cuales literatos  
Que por mas claros que están,  
Los progresos inmediatos,  
Ellos con su tiempo van.

## LA CONCORDIA.

El dia 28 del corriente la Exma. Junta Departamental verificó la elección de Ministro propietario de la Corte Marcial de la Republica en la persona del Exmo. Sr. general de División D. Ignacio Mora, para cubrir la vacante que resultó por renuncia del Sr. general D. Melchor Muzquiz.

## AVISO.

S E necesita en esta Imprenta un Joven de 14 ó 15 años de edad, como aprendiz, que sepa leer y escribir.

Imprenta del Gobierno Dirigida por  
**Francisco García.**